

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 DE ABRIL /2023

A Despacho informando que la demandada LINA MARIA VALENCIA VALENCIA ha incumplió el pacto conciliatorio celebrado en audiencia del 23 de marzo del año en curso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado Nro., 170014003003-2022-00544-00

TEMA A DECIDIR : FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA .

teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO promovido por IDATOS LTDA., en contra de CAROLINA ARIAS SERNA Y LINA MARÍA VALENCIA VALENCIA, y a fin de continuar el trámite correspondiente, se dispone señalar el día 19 DE JULIO DE 2023 a las NUEVE (9:00 a.m.) de la mañana, para continuar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, acorde con el canon 392 ejusdem. En la que se adelantarán las etapas de: interrogatorio a las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que estén de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, decreto de otras pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 0070 del 02/05/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29051877e69b2dc6404dc48f4da1c8d0ca52ee78f8222aa03394a97b7fdf0bb6**

Documento generado en 28/04/2023 03:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>